



MGR. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO



CAUSA No. 373-2021-TCE
(ACUMULADA)

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 373-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA No. 373-2021-TCE (ACUMULADA)**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de agosto de 2021. Las 16H36.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- i) Escrito ingresado por correo electrónico el martes 17 de agosto de 2021, a las 11h59 dentro de la causa 373-2021-TCE, firmado electrónicamente por el doctor Carlos Cañizares Cañote, y el doctor Marco Antonio Costa Vera, mismo que según razón sentada por la secretaria relatora de este despacho, señala que las firmas fueron verificadas en el sistema “FIRMA EC 2.7.1”, como válidas.
- ii) Escrito ingresado por correo electrónico el viernes 20 de agosto de 2021, a las 12h14 dentro de la causa 373-2021-TCE, firmado electrónicamente por el doctor Carlos Cañizares Cañote, mismo que según razón sentada por la secretaria relatora de este despacho, señala que la firma fue verificada en el sistema “FIRMA EC 2.7.1”, como válida.

ANTECEDENTES

- 1.1. Con auto de 17 de agosto de 2021, a las 16h06, el magister Guillermo Ortega Caicedo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral (s), y dispuso lo siguiente:

“PRIMERO.- ACUMULAR las causas No. 403-2021-TCE, No. 470-2021-TCE, No. 375-2021-TCE, No. 384-2021-TCE, No. 397-2021-TCE, No. 402-2021-TCE, No. 404-2021-TCE, No. 408-2021-TCE, No. 414-2021-TCE, No. 420-2021-TCE, No. 449-2021-TCE, No. 453-2021-TCE, No. 474-2021-TCE, No. 483-2021-TCE, No. 372-2021-TCE, No. 377-2021-TCE, No. 382-2021-TCE, No. 387-2021-



MGR. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO



**CAUSA No. 373-2021-TCE
(ACUMULADA)**

TCE, No. 398-2021-TCE, No. 407-2021-TCE, No. 412-2021-TCE, No. 413-2021-TCE, No. 418-2021-TCE, No. 457-2021-TCE, a la causa Nro. 373-2021-TCE (Acumulada), para que se tramiten en un solo expediente; en virtud de que contienen denuncias por presuntas infracciones electorales, presentadas en contra el doctor Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10 (...)

SEGUNDO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, y conforme consta en las denuncias y escritos de aclaración presentados por el denunciante, **CÍTESE** al doctor Carlos César Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, lista 10, en la dirección señalada por el denunciante en sus escritos de denuncia y de aclaración:

Calle Bolívar y Manuela Cañizares referencia (frente a la Gobernación bajos de la Mutualista LVT (...))

Con el contenido del presente auto, al que se adjuntará copias certificadas de las denuncias y de los escritos de aclaración; así como, los expedientes de las causas acumuladas en formato digital.

TERCERO.- Se señala para el día **martes 31 de agosto de 2021, a las 10h00** la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles, José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo. (...)

Con estos antecedentes, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Correr traslado del escrito ingresado por correo electrónico el día martes 17 de agosto de 2021, a las 11h59 dentro de la causa 373-2021-TCE, firmado electrónicamente por el doctor Carlos Cañizares Cañote, y el doctor Marco Antonio Costa Vera, así como del escrito ingresado por correo electrónico el día viernes 20 de agosto de 2021, a las 12h14 dentro de la causa 373-2021-TCE, firmado electrónicamente por el doctor Carlos Cañizares Cañote.

SEGUNDO.- A fin de garantizar el debido proceso, y precautelar las garantías básicas del derecho a la defensa de las partes, se difiere la audiencia oral de prueba y juzgamiento, prevista para el día martes 31 de agosto de 2021, a las 10h00; para el **día lunes 30 de agosto de 2021 a las 10h00**, la misma que se llevará a cabo en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles, José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo, de la ciudad de Quito.



MGR. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR

**CAUSA No. 373-2021-TCE
(ACUMULADA)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, deberá:

- a. Designar una o un Abogado a fin de que le asista durante todo el trámite;
- b. Que, de no tener un profesional de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público;
- c. Que, de contar con prueba de descargo deberá presentarla en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento;
- d. Que, podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho, sin perjuicio de la entrega del proceso en formato digital, al momento de la citación;
- e. Se le previene que, de no concurrir en el día, hora y lugar señalados, y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía; y, la resolución que se adopte será de cumplimiento inmediato; y,
- f. Que deberá señalar domicilio electrónico y solicitar la asignación de casilla contencioso electoral para sus notificaciones, que correspondan dentro de la presente causa.

TERCERO.- La doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en su calidad de parte procesal, deberá presentar las pruebas que acrediten los hechos denunciados, en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.

CUARTO.- Las pruebas de cargo y de descargo serán presentadas por las partes procesales en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que se encontraba vigente a la fecha del cometimiento de la presunta infracción.

QUINTO.- El procedimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se encuentra previsto en los artículos del 249 al 259 del Código de la Democracia, que se encontraba vigente a la fecha del cometimiento de la presunta infracción electoral.

SEXTO.- En observancia de las normas del debido proceso, oficiase con el contenido del presente auto al **Comandante de la Policía Nacional**, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, a fin de que el día de la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, señalada en el presente auto garanticen la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, la protección interna y el mantenimiento de orden público.

Los efectivos policiales deberán, por tanto, concurrir el **lunes 30 de agosto de 2021, a las 10h00** la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la



MGR. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO



**CAUSA No. 373-2021-TCE
(ACUMULADA)**

misma que se llevará a cabo en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles, José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo, de la ciudad de Quito

SÉPTIMO.- Se recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente físico, mismo que reposa en la relatoría de este despacho.

OCTAVO.- Notifíquese el contenido de este Auto:

- La denunciante, doctora **ANA ANGÉLICA CAICEDO RODRÍGUEZ**, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y a su abogada patrocinadora, Betsabé Méndez Ávila, en:
 - correo electrónico: betsabemendez@cne.gob.ec
- Al denunciando, doctor Carlos Cesar Cañizares Cañote en:
 - correo electrónico: drcarlos2201@gmail.com
hanpancho@hotmail.com
- Al señor defensor público designado, abogado Paúl Guerrero, en:
 - correo electrónico pguerrero@defensoria.gob.ec

NOVENO.- Actúe la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora.

DÉCIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- " F) Mgr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (S)**

Certifico.- Quito, D.M., 20 de agosto de 2021.

Ab. Diana Ramírez Torres
SECRETARÍA RELATORA

